



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### CENSO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**Artículo 1º.** – Institúyase el CENSO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en adelante, “CENFIE”, como política pública nacional a cargo del Ministerio de Educación de la Nación o el organismo que se determine al efecto.

**Artículo 2º.** – El CENFIE es el relevamiento de las dimensiones y variables establecidas en el Artículo 7º de cada uno de los edificios donde funcione una sede o anexo de todos los establecimientos educativos incorporados al padrón oficial, activos e inactivos, de toda la educación obligatoria y la educación superior no universitaria, en todos sus niveles, modalidades y tipo de gestión.

**Artículo 3º.** – Son fines y objetivos del CENFIE:

- a) disponer una base de datos homologada a nivel nacional;
- b) desarrollar indicadores federales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones estatales en la garantía del acceso a la educación en ambientes físicos dignos, seguros, accesibles, confortables y potenciadores de los aprendizajes; y
- c) fortalecer las unidades de información jurisdiccionales para integrar de manera eficaz el componente infraestructura en sus sistemas y funciones.

**Artículo 4º.** – La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fijar la organización, sistemas, recursos, normas, períodos y plazos para la realización del CENFIE.
- b) Suscribir los convenios necesarios para coordinar con el Consejo Federal de Educación y las jurisdicciones la realización del CENFIE.
- c) Suscribir convenios y contratos con personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de actividades relacionadas con el CENFIE.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

d) Prestar asistencia técnica y financiera a los gobiernos locales y solicitar la colaboración de sus autoridades, para asegurar la mejor ejecución del operativo censal.

**Artículo 5º.** – El CENFIE deberá realizarse de manera obligatoria cada cinco (5) años. La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos para mantener actualizada la base de datos de forma permanente.

**Artículo 6º.** – Las estrategias de relevamiento de los edificios para obtener información, serán concertadas en el ámbito del Consejo Federal de Educación en acuerdo con las jurisdicciones.

**Artículo 7º.** – Son dimensiones y variables para el relevamiento del CENFIE y las que en el futuro determine la Autoridad de Aplicación:

- a) domicilios de accesos;
- b) geolocalización;
- c) ubicación geoestadística;
- d) codificación catastral;
- e) datos de dominio y tenencia;
- f) protección patrimonial;
- g) distancia a redes viales, ferroviarias y fluviales;
- h) eficiencia energética;
- i) instalaciones de agua, gas y electricidad;
- j) conexión a Internet;
- k) cercanía a basurales, mataderos u otros lugares de emisión de gases;
- l) detección y presencia de plagas en los edificios;
- m) cercanía a fuentes de ruidos intensos;
- n) zona inundable;
- o) inclusión en zonas bioclimáticas;
- p) instalaciones contra incendios, matafuegos, luz de emergencia;
- q) señalización, rampas, ascensores y otros dispositivos de accesibilidad;
- r) dimensiones mínimas de espacios comunes y aulas;
- s) estado de los materiales predominantes de aulas comunes y salas; y
- t) cantidad de sanitarios para los alumnos/as, docentes y personal auxiliar.

**Artículo 8º.** – La información relevada con motivo de la realización del CENFIE conformará el Sistema de Información de Infraestructura Educativa e integrará en todas



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

sus partes al SINIDE-Infraestructura y constituirá la base de datos homologada y actualizada.

**Artículo 9°.** – El presupuesto que demande el cumplimiento de la presente será atendido por el Tesoro de la Nación.

**Artículo 10°.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

**FIRMANTES: Maximiliano Ferraro, María Eugenia Vidal, Victoria Morales Gorleri, Alejandro Finocchiaro, Marcela Campagnoli, Sabrina Ajmechet, Mónica Frade, Juan Martín, Carolina Castets y Rubén Manzi.**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Uno de los pilares al momento de definir políticas públicas es el de la obtención de datos y evidencias que hagan posible el desarrollo armónico sostenido en el tiempo. Esa es la clave de toda política pública, la de sostenibilidad, ejecución y eficacia. Este proyecto de ley propone instituir el CENSO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “CENFIE”, como política pública nacional, de carácter obligatorio y con una periodicidad de cinco años.

Tal como expresa Diego Pando, presidente de la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública *“Los datos que surgen de un operativo censal permiten ir más allá de las intuiciones y robustecer el diseño y la implementación de políticas públicas a partir de la evidencia empírica”*.<sup>1</sup>

Nos hemos propuesto como objetivo para esta propuesta normativa el de desarrollar el Sistema de Información de Infraestructura Educativa, integrado al SINIDE para disponer una base de datos homologada a nivel nacional, desarrollar indicadores federales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones estatales en la garantía del acceso a la educación en ambientes físicos dignos, seguros, accesibles, confortables y potenciadores de los aprendizajes y además fortalecer las unidades de información jurisdiccionales para integrar de manera eficaz el componente infraestructura en sus sistemas y funciones.

### **Antecedentes normativos**

La ley 26.206 otorga al Ministerio de Educación de la Nación la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo que permita contar con insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la equidad en la asignación de recursos, la transparencia y la inclusión social.

La Resolución N° 220/2014 del Consejo Federal de Educación, estableció el desarrollo del módulo infraestructura del SINIDE.

---

<sup>1</sup> <https://eleconomista.com.ar/actualidad/por-son-importantes-censos-nacionales-n50238>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Antecedentes Censales**

#### **Decreto Nacional 1.521/94**

**“El primer relevamiento se realizó en el marco del Censo Nacional de Docentes, Establecimientos y Edificios de 1994 (CNDEE 94).** Con él, se obtuvieron los primeros datos sistemáticos sobre localización, tipo de tenencia, antigüedad, estado y cantidad de edificios de sector estatal y privado con usos exclusivos y compartidos por más de un establecimiento.

Cuatro años más tarde, en 1998, se realizó el primer Censo Nacional de Infraestructura Escolar (CeNIE 98), que circunscribió el universo de relevamiento a los edificios utilizados por establecimientos de gestión estatal, y amplió los temas de indagación específicos de infraestructura educativa. En el marco de este Censo se estableció el Código Único de Infraestructura (CUI) para identificar de manera unívoca a los edificios que albergaban los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial.

Si bien el diseño del sistema de información contemplaba la vinculación de los datos de establecimiento y matrícula con datos de los edificios que los albergaban, durante la década siguiente no se promovió el mantenimiento sistemático de la asociación entre establecimiento y edificio, ni se diseñaron mecanismos para actualizar la información relativa a la infraestructura edilicia.

**En 2008, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, inició la implementación del Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar (CeNIE 2008-2009).** Este censo se aplicó a las escuelas ubicadas en zonas urbanas, debido a que se estaba finalizando el Relevamiento de Escuelas Rurales (RER 2006, 2007 y 2008), que ya contemplaba temas de infraestructura en su cuestionario.

El CeNIE 08/09 recuperó el Código Único de Infraestructura (CUI) y lo aplicó al concepto de predio, definiendo así una unidad de relevamiento más amplia y diferente de la noción clásica de edificio escolar. Como niveles de desagregación de la información a relevar, se definieron tres unidades de análisis: construcción, local y área exterior. El relevamiento constaba de un gran número de ítems, incluyendo el recuento de locales por tipo, la medición exhaustiva de todas las unidades, la descripción y evaluación de estado de materiales, artefactos, aberturas, ventilación y acondicionamiento térmico para locales pedagógicos y de servicios y la total



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

codificación de los locales cubiertos y áreas exteriores de los predios. Las tareas censales incluyeron la confección sistemática de planos con criterios homogéneos. Los operativos censales se llevaron a cabo en forma escalonada en las distintas jurisdicciones, con resultados disímiles de cobertura y calidad de los datos.

En 2016 se entregaron las bases para usuario a todas las jurisdicciones. A pesar de haberse contemplado desde 2014 el desarrollo de un módulo de infraestructura en el marco del Sinide (Res. CFE N° 220/14) a fin de ofrecer una plataforma para la actualización permanente de la información relevada en el último CeNIE, el proyecto no llegó a implementarse, dando lugar a un nuevo intervalo de diez años sin desarrollo de un sistema integrado de información sobre los predios y edificios utilizados por el sistema educativo nacional.”<sup>2</sup>

### **Aspectos conceptuales**

Existe consenso de que la infraestructura crea un entorno favorable para desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad. Tal como manifiesta Castro-Perez, M y Morales-Ramirez : *“Debido a que el aprendizaje es multifactorial y complejo, demanda la existencia de condiciones ambientales mínimas, especialmente porque el ambiente enseña por sí mismo. Aspecto que se corroboró mediante las observaciones realizadas en los salones de clase de diversos centros educativos en el país, las cuales evidenciaron las diferencias y carencias existentes en los ámbitos físico, emocional, metodológico y motivacional de los ambientes de aula, en elementos tales como: la temperatura, la ventilación, el color de las paredes, el cielo raso, la intensidad de la luz, las decoraciones sin objetivo pedagógico y poco acordes con la edad y etapa del desarrollo de los estudiantes, recursos y materiales limitados y precarios, limpieza deficiente; aunado a características socioemocionales que conllevan a desmotivación, problemas de disciplina, escaso sentido de pertenencia y compromiso en el cuidado del aula, así como de calidad de las relaciones interpersonales existentes; todos los cuales propician que el aprendizaje logrado por los niños y niñas no sea óptimo. Así las cosas, surge la necesidad de ampliar la información con respecto a este tema y aportar conclusiones, sugerencias y propuestas dirigidas a docentes o profesionales sensibilizados con la temática que favorezcan el cambio de las características de los*

---

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/censo-nacional-de-infraestructura-escolar-cenie-1>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*ambientes escolares, todo lo cual se espera redunde en beneficio de los niños, las niñas y el personal docente”<sup>3</sup>*

Varios trabajos inspirados en el enfoque de “aceptabilidad” de los ambientes escolares, deben reunir las siguientes condiciones: ser accesibles, razonablemente cómodos, seguros, higiénicos, bien ventilados e iluminados, y con adecuados sistemas de acondicionamiento térmico<sup>4</sup>.

Tal como expone Elisa Carrió “(...) es preciso entender que la educación es también su escenario, que la arquitectura de una Escuela determina el lugar que esa cultura le da a la Educación. De la vieja Escuela normal en sus construcciones del siglo XX y, aún, en la misma década en la que gobernó el General Juan Domingo Perón, a la Escuela galpón hijas de la complicidad entre empresas constructoras y los respectivos gobiernos, se advierte, escenográficamente de que modo lo simbólico construye lo real. Mandadas al suburbio de la marginalidad, tornó marginales a los maestros y a los alumnos que solos, en un escenario degradante, tuvieron que enfrentar el desafío de la alimentación y del aprendizaje. Héroes silenciosos de una Argentina trágica (...)”<sup>5</sup>

El proyecto de ley que estamos proponiendo establece como política pública la realización del Censo Federal de Infraestructura Educativa (CENFIE) manera obligatoria y cada cinco (5) años, entendiéndolo como el relevamiento de las dimensiones contempladas en el proyecto y de cada uno de los edificios donde funcione una sede o anexo de todos los establecimientos educativos incorporados al padrón oficial, activos e inactivos, de toda la educación obligatoria y la educación superior no universitaria, en todos sus niveles, modalidades y tipo de gestión.

Se establece como fines y objetivos del CENFIE : a) disponer una base de datos homologada a nivel nacional; b) desarrollar indicadores federales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones estatales en la garantía del acceso a la educación en ambientes físicos dignos, seguros, accesibles, confortables y potenciadores de los aprendizajes; y c) fortalecer las unidades de información jurisdiccionales para integrar de manera eficaz el componente infraestructura en sus sistemas y funciones.

---

<sup>3</sup> Castro-Perez M. y Morales-Ramírez, M (septiembre-diciembre 2015). Los ambientes de aula que promueven aprendizajes, desde la perspectiva de los niños y niñas escolares. Reviste electrónica Educare, 19 (3), 1-32 doi <http://dx.doi.org/10.15359/ree.19-3.11>

<sup>4</sup> Unesco, El entorno físico de la escuela, 2018; Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación INEE Infraestructura, mobiliario y materiales de apoyo educativo en las escuelas primarias, ECEA 2014, Mexico, 2016

<sup>5</sup> Elisa Carrió “La educación como política central del porvenir” 2006



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, los fundamentos y los antecedentes mencionados, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de Ley.

**FIRMANTES: Maximiliano Ferraro, María Eugenia Vidal, Victoria Morales Gorleri, Alejandro Finocchiaro, Marcela Campagnoli, Sabrina Ajmechet, Mónica Frade, Juan Martín, Carolina Castets y Rubén Manzi.**